



**RESOLUCION No.021 DE 2017  
(01 de Marzo de 2017)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO CONTRACTUAL POR  
CONVOCATORIA PUBLICA**

**EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA. CUNDINAMARCA EN  
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL  
ACUERDO 09 DEL 28 DE MAYO DE 2014 Y**

**CONSIDERANDO:**

Acorde con lo establecido en el Artículo 48 de la Constitución Política, establece que "Se garantiza a todos los habitantes el Derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliara progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la Ley. No se podrán destinar ni utilizar recursos de las instituciones de Seguridad Social para fines diferentes a ella. La Ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante".

De otro lado la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las Instituciones prestadoras de servicios de calidad y la eficiencia.

Así mismo, es política del Hospital garantizar un servicio óptimo a todos los pacientes que requieran ser atendidos en él.

Que conforme a la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de salud y protección social dentro de los estándares de cumplimiento en el Grupo: Internación Servicio: Hospitalización baja complejidad el cual es la actividad de atención en salud que se realiza a un paciente por requerimiento de su condición de salud, para realizarse monitorización y/o un procedimiento, los cuales se efectúan con una estancia del paciente mayor a 24 horas en un servicio de internación o de hospitalización.

Así mismo dentro de esta misma resolución en lo que tiene que ver con los protocolos prioritarios. La institución que ofrezca servicio de internación, debe garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para servicios de alimentación, ya que se preste de manera directa o contratada y cuenta con protocolos para: 1. El manejo de nutrición enteral para los pacientes; según las principales patologías que maneja la institución. 2. La preparación de las dietas para la alimentación vía oral. 3. Garantizar el suministro de alimentación a los pacientes hospitalizados.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL "SAN ANTONIO"-CHIÁ**  
NIT. 899.999.156-1

El Régimen jurídico aplicable a los contratos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, es de derecho privado y se registrarán por lo previsto en el Acuerdo 09 del 28 de mayo de 2014 "por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E; emanado de la Junta Directiva. En lo no previsto aplicaran las disposiciones del Código civil, Código de Comercio o en las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

Que con fecha 06 de Febrero de 2017 y por Tres (3) días se publicó aviso de convocatoria y se colgaron en el SECOP, PAGINA WEB DE LA E.S.E., CARTELERIA DE LA E.S.E. el proyecto de términos de condiciones para que los interesados el día 20 de Febrero de 2017, presenten sus propuestas y participen abierta y públicamente en dicho proceso

A la fecha de 14 de Febrero de 2017 no se presentó ninguna observación hasta el cierre de esta etapa.

Que se realizó con fecha 16 de Febrero de 2017, mediante Acto Administrativo la Apertura Del Proceso de Selección y publicación de los términos definitivos de condiciones y tras dicha Publicación se recibió una propuestas así:

PROPONENTE	CEDULA	ORIGINAL Y DOS COPIAS	CD POR REVISAR	FECHA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA
MARIA DE JESUS CORTES	20.475.276	X	X	20 DE FEBRERO DE 2017	2:35 PM

Dicha propuesta fue evaluada en sus aspectos Jurídicos, financiero, económico y técnico, siendo habilitado el proponente.

Para Seleccionar la firma que se encargaría del servicio de **ALIMENTACION INDICADOS EN EL ANEXO No. 01, BAJO EL REGIMEN JURIDICO DE SELECCIÓN DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REGIDOS POR EL DERECHO PRIVADO DE ACUERDO CON EL ESTATUTO DE CONTRATACION** en los términos de condiciones se establecieron los siguientes criterios.

#### METODOLOGIA DE EVALUACION

FASES	CONDICIONES GENERALES	PONDERACION / PUNTAJE	CARACTER DE LA FASE
FASE I	Estudio Jurídico y verificación Documentaria	Habilitado o No habilitado	Eliminatoria
	Estudio Económico	Habilitado o No habilitado	
FASE II	Precio	60 Puntos	Clasificatoria
	Experiencia General	20 Puntos	Clasificatoria
	Propuesta técnica	20 Puntos	Clasificatoria





## FASE I.

### 2. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA

Las ofertas serán sometidas en primer término, a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales conforme al Capítulo II numeral 1. Y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de los correspondientes requisitos previstos en los términos de condiciones, igualmente se verificara la presentación de la garantía de la seriedad de la oferta. Para la verificación documentaria, no solamente se requiere, comprobar la existencia del documentos respectivo, sino que este contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a la asignación de puntaje, sino que habilitará la oferta para continuar participando en la Convocatoria.

Además de los requisitos jurídicos los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos financieros:

Indicador	Descripción	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor al 50%
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Superior a 1.4
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo total x 100	Igual o menor a 50%

Rentabilidad sobre el Patrimonio: (Utilidad neta/patrimonio)\*100

Rentabilidad sobre Activos: (Utilidad neta/Activos)\*100

**En ambos casos debe ser positivo.**

### 2. ESTUDIO ECONOMICO A CARGO DEL COMITÉ

Serán sometidas en segundo término a este estudio, solamente las propuestas que hayan sido habilitadas en el estudio Jurídico y verificación Documentaria.

## FASE II.

### 5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION

#### a. Precio. 60 Puntos.

Al factor precio se le asignaran sesenta (60) puntos, los cuales se otorgaran de acuerdo con el siguiente procedimiento:





Se obtiene el promedio aritmético del valor básico de las propuestas presentadas (Pp).

Al promedio de las propuestas presentadas (Pp) se les suma el presupuesto oficial (Po), y se obtiene el promedio básico (Pb), al cual se le asignan los sesenta (60) puntos establecidos para la calificación del precio.

$$\frac{Pp + Po}{2} = Pb$$

A las ofertas que se encuentran por debajo o por encima del valor promedio (Pb), se les asignará el puntaje proporcionalmente.

#### **b. Experiencia General. 20 puntos**

Solo podrán ser puntuadas en este criterio de evaluación con 30 puntos, el proponente que acredite esta experiencia con los contratos que haya celebrado en cumplimiento de su objeto social, como experiencia general para el Hospital identificados con el clasificador de bienes y servicios y expresado su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

b.1. El proponente deberá anexar cuatro (4) certificaciones de experiencia y cumplimiento de contrato de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre, con entidades y/o empresas con las que haya suministrado los servicios objeto de la presente invitación los cuales deben contener:

- No. De Contrato
- Valor
- Fecha de Inicio y terminación
- Medios tecnológicos utilizados
- Certificación de calidad de los servicios (excelente, buena, regular o Mala)

**Por lo menos una (1) de las certificaciones debe pertenecer al sector salud.**

Lo anterior será verificado a través de lo consignado en el RUP

#### **c. Propuesta técnica. 20 puntos**

Se otorgara 20 puntos a los proponentes que cumplan con los requisitos y obligaciones contempladas en la Resolución 2674 de 2013 asegurando la totalidad de la aplicación de las buenas prácticas de manufactura y toda la normatividad vigente durante la ejecución del contrato.

Desde el pasado veintitrés (23) de Febrero de 2017 fue publicado los resultados de la evaluación Final dada por el Comité evaluador de las propuestas así, a la cual no se le realizo ninguna observación dentro del término según el Cronograma establecido.

#### **EVALUACION JURIDICA**





**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**HOSPITAL "SAN ANTONIO"-CENSA**  
 NIT. 899.999.156-1

**3.2. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR CADA UNA DE LAS PROPUESTAS**

**Documentos de contenido Jurídico, objeto de verificación.**

DOCUMENTOS	MARIA DE JESUS CORTES	Observaciones
Carta de Presentación suscrita por el Proponente Anexo 2	CUMPLE Folio 2-3	-
Hoja de vida del proponente	CUMPLE Folio 4-6	-
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y Libreta militar si es hombre menor de 50 años	CUMPLE Folio 7	-
Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación vigente	CUMPLE Folio 8	Fecha de Expedición: 2017/02/15
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente	CUMPLE Folio 10	Fecha de Expedición: 2017/02/15
Antecedentes judiciales Policía Nacional Vigente	CUMPLE Folio 11	Fecha de Expedición: 2017/02/15
Certificaciones de experiencia en cuatro (4) contratos similares o desarrollados o en ejecución en los últimos cinco (5) años, indicando el nombre o razón social del contratante el objeto del contrato, el monto aproximado del mismo, su duración, si se encuentra actualmente en ejecución o ya concluyo mínimo una (1) de las certificaciones debe ser en el sector salud.	CUMPLE Folio 12	-
Propuesta Económica	CUMPLE Folio 13	
Declaración Juramentada del pago de afiliación en seguridad acompañado de Planillas y Pago de los últimos 6 meses.	CUMPLE Folio 45-61	-
Fotocopia del número de identificación Tributaria RUT	CUMPLE Folio 62	-
Domicilio de la Persona Jurídica, Dirección y Teléfono	CUMPLE Folio 65	-
Garantía de Seriedad (No subsanable)	CUMPLE 66-69	No. 14-44-101089932

**EVALUACION FINANCIERA**

- MARIA DE JESUS CORTES MORA

Indicador	Descripción	Requisito Financiero de Participación	MARIA DE JESUS CORTES	CUMPLE
Capital de Trabajo (CT)	Activo Corriente-Pasivo Corriente	Mayor al 50% del Presupuesto Oficial	\$ 21.250.000	SI
Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Superior a 1.4	26	SI
Endeudamiento	Pasivo Total/activo total x 100	Igual o menor a 50%	3.84%	SI
Rentabilidad sobre el Patrimonio	(Utilidad Neta/Patrimonio)*100	Debe ser positivo	Positivo	SI
Rentabilidad sobre Activos	(Utilidad Neta/Patrimonio)*100	Debe ser positivo	Positivo	SI





**EVALUACION EXPERIENCIA**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>MARIA DE JESUS CORTES</b>
<p>El proponente deberá anexar cuatro (4) certificaciones de experiencia y cumplimiento de contratos de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre, con entidades y/o empresas con las que haya suministrado los servicios objeto de la presente invitación los cuales deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- No. De Contrato</li><li>- Valor</li><li>- Fecha de Inicio y Terminación</li><li>- Medios tecnológicos utilizados</li><li>- Certificación de Calidad de los servicios (excelente, buena, Regular o mala)</li></ul> <p><b>Por lo menos UNA (1) de las certificaciones deben pertenecer al Sector Salud.</b></p> <p><b>Lo anterior será verificado a través de lo consignado en el RUP</b></p>	<p><b>CUMPLE Folio 12</b></p>

**EVALUACION TECNICA**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>MARIA DE JESUS CORTES</b>
<p>Se otorgara 20 puntos a los proponentes que cumplan con los requisitos y obligaciones contemplados en la Resolución 2674 de 2013 asegurando la total aplicación de las buenas prácticas de manufactura y toda la normatividad vigente durante la ejecución del contrato. Ítems 1 al 14 del Numeral C. Propuesta técnica, Ítem 5.2. PROCEDIMIENTO PARA PONDERACION del CAPITULO V de los términos de Condiciones.</p> <p>El proponente que cumpla Cuadro de Cantidades y precios debidamente diligenciado, es decir que los ítems correspondientes a la descripción, la unidad y la Cantidad de todos y cada uno sean idénticos al Anexo No. 1 de los términos de Condiciones.</p> <p>Las propuestas que tengan errores aritméticos en el diligenciamiento del formulario de cantidades y precios no puntuaran en la propuesta técnica</p>	<p><b>CUMPLE FOLIOS 13-44</b></p>

**PONDERACION DE FACTORES DE EVALUACION DE LA PROPUESTA**

- **MARIA DE JESUS CORTES.**

<b>FACTOR</b>	<b>PONDERACION</b>
Precio	60
Experiencia General	20
Propuesta Técnica	20
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100</b>





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL "SAN ANTONIO"-CHÍA**  
NIT. 899.999.156-1

Ante la Publicación de la Evaluación final el día Veintiocho (23) de Febrero de 2017 y hasta el veinticuatro (24) de Febrero de 2017 a las 2:00 pm y una vez confirmado con la oficina de Jurídica y Revisado el Correo electrónico [hchia21@gmail.com](mailto:hchia21@gmail.com) por la Jefe de Control Interno y la Secretaria de Gerencia se evidencio que no fue recibida ninguna Observación.

En el entendido que los interesados se dieron por enterados y ha satisfacción de la calificación publicada se procede dar continuidad al Cronograma establecido.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar la Prestación de Servicios de Alimentación a la Señora MARIA DE JESUS CORTES identificada con cédula de ciudadanía No. 20.475.276 de Chipaque Cundinamarca.

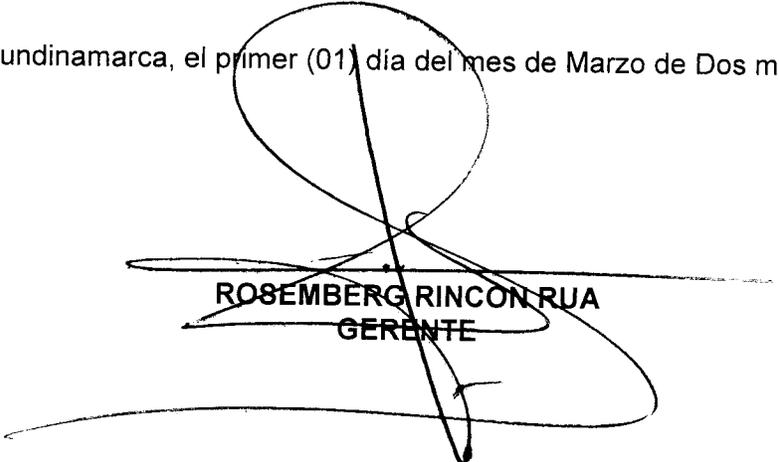
**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo es irrevocable y obliga al adjudicatario, salvo si sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del contratista entre el plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición

Ante la anterior Resolución No procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Chía Cundinamarca, el primer (01) día del mes de Marzo de Dos mil Diecisiete (2017)

  
**ROSEMBERG RINCON RUA**  
**GERENTE**

